

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS PARA LA SUSTITUCIÓN DEL CONTROL DE LA EDAR EN EL PARADOR DE TURISMO DE EL SALER (VALENCIA).

1. OBJETO.

Contratación del suministro, instalación y programación de los equipos para la sustitución del control de la EDAR en el Parador de Turismo de El Saler (Valencia), por el procedimiento de licitación abierta simplificada electrónica.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Dada la necesidad de unificar criterios técnicos, de coordinar, supervisar y controlar la ejecución del contrato con todos sus capítulos, tajos y diferentes oficios que confluyen en la obra, no se considera procedente la división en lotes de los trabajos para la correcta planificación de los mismos.

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

El Parador de Turismo de El Saler (Valencia), requiere la contratación de los trabajos necesarios para la sustitución de los equipos que controlan el correcto funcionamiento de la estación depuradora tras avería de éstos. Al ser un autómata que tiene 15 años no es inviable su reparación y tampoco existen recambios por lo que se propone la instalación de un autómata y módulos de entradas nuevos junto con la reprogramación y puesta en marcha de todo el sistema.

Ante la falta de medios propios y dada la naturaleza especializada y concreta de los trabajos a acometer, es imprescindible contratar un servicio externo cualificado en la materia que pueda dedicarse íntegramente a estos menesteres.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario del servicio deberá llevar a cabo las tareas necesarias para el desmontaje de equipos actuales, así como el suministro e instalación de los equipos nuevos, incluyendo los trabajos de programación e ingeniería de los mismos.

5. CRITERIOS TÉCNICOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN.

- Certificado correspondiente de haber realizado la visita al Parador, debidamente firmado por el licitador y por el establecimiento.
- Los licitadores deberán adjuntar la documentación técnica correspondiente a los equipos ofertados, de forma que se pueda llevar a cabo una comprobación exhaustiva de sus prestaciones y características, para el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados. (fichas técnicas completa de todos los equipos ofertados, características, marca, modelo, etc.....).

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo de 30.250,00 euros (TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS, IVA INCLUIDO) de los cuales 25.000,00 euros son la base imponible del gasto y 5.250,00 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

7. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN.

El desglose del precio máximo de licitación es el siguiente:

COSTES DIRECTOS:

- Coste personal: 6.302,52 €
- Costes materiales: 210,08 €
- Costes maquinaria: 12.920,17€

COSTES INDIRECTOS:

- Amortización Maquinaria y otros costes indirectos: 1.575,64 €

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL: 21.008,41€

GASTOS GENERALES: 2.731,09€

BENEFICIO INDUSTRIAL: 1.260,50€

TOTAL: 25.000,00 € + IVA

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las propuestas se valorarán de acuerdo con criterios 100 % económicos.

El precio es el único factor determinante de la adjudicación ya que todas las partidas están perfectamente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

9. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS APLICAR.

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación})]) * 100$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción ((precio de la oferta – Precio de la mejor oferta) / (precio máximo de licitación)) será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (100), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo de licitación.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de máximo un mes desde la adjudicación definitiva de la contratación.

Madrid, agosto de 2024.

Jokin Sagarzazu Nazabal
Dirección de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración

Alfredo Ruiz Mate
Director de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración

VºBº

Ricardo Mar Ruiperez
Secretario General